

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

UAPA



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

**APLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE INADMISIÓN EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE VALVERDE, PERÍODO 2014-2015**

PRESENTADO POR:

LIC. HILMA MARÍA DÍAZ DE MATÍAS
LIC. KEVELIN ROSANNI RODRÍGUEZ PERALTA

ASESOR:

LIC. LUCIANO FILPO ZENÓN
MAG. SEGUNDO MONCIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA SANTIAGO
REPÚBLICA DOMINICANA
15 DE FEBRERO DEL 2017

ÍNDICE GENERAL

	pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO.....	IV
COMPENDIO.....	.v
CAPÍTULO I.....	2
INTRODUCCIÓN	2
1.1 Antecedentes.	3
1.2 Planteamiento del problema.....	5
1.3 Formulación del problema.	6
1.4 Sistematización de problema, preguntas de investigación.....	6
1.5 Objetivos de la investigación.	7
1.5.1 General.	7
1.5.2 Específicos.	7
1.6 Justificación e importancia del tema.	7
1.7 Delimitación del tema.	9
1.8 Limitaciones.	9
2.1 Marco Contextual.	11
2.1.1 Valverde.	11
2.1.2 Historia de la Provincia Valverde.	11
2.1.3 Economía.	13
2.1.4 Municipalidades.	14
2.1.5 Características Geográficas.	15
2.1.6 Educación.	16
2.1.7 Flora.	16
2.1.8 Fauna.	16
2.2 Marco conceptual:	17
2.2.1 Concepto de los medios de inadmisión.	17
2.2.2 Objeto del medio de inadmisión.	19
2.2.3 Diferencias entre medio de inadmisión y excepción.	20
2.2.4 Los medios de inadmisión de orden público y de orden privado.	21
2.2.5 Los medios de inadmisión según la Ley 834 sobre Procedimiento Civil	25
2.2.6 Los medios de inadmisión según el Código de Procedimiento Civil y el Anteproyecto del Código de Procedimiento Civil.	26
2.2.7 Características de los medios de inadmisión según Carlos Felipe LAW FIRM. .	27
2.2.8 Clasificación de los medios de inadmisión.	28
2.2.8.1 La falta de calidad.	30

2.2.8.2 Falta de interés.	32
2.2.8.3 La prescripción.	36
2.2.8.3.1 Tipos de prescripción extintiva.	38
2.2.8.3.2 La prescripción de la acción en terreno no registrado.....	39
2.2.8.3.3 La prescripción extintiva de cinco años.	39
2.2.8.3.4 Momento en que comienza a correr la prescripción de veinte (20) años. ...	43
2.2.8.4 El plazo prefijado.....	45
2.2.8.5 La cosa juzgada.	46
2.2.8.6 Diferencia entre plazo prefijado y prescripción.	49
2.2.8.7 Identidad de partes.....	50
2.2.8.8 Identidad de causa.	51
2.2.8.9 Identidad de objeto.	53
2.2.8.10 Los medios de inadmisión que son de orden público.....	55
2.2.8.11 Los medios de inadmisión que no pueden ser suplidos de oficio por los jueces. 60	
2.2.8.12 Los medios de inadmisión según la ley 834 del 17 de julio del 1978 sobre procedimiento civil.....	62
2.2.8.13 De la supletoriedad del derecho común.....	63
CAPÍTULO III	64
MARCO METODOLÓGICO	64
3.1 Diseño, tipo de estudio y métodos de investigación.	65
3.1.1 Diseño de investigación.....	65
3.1.2 Tipo de estudio.....	65
3.1.3 Método.	65
3.2 Técnicas e instrumentos.	66
3.3 Población y Muestra.....	66
3.3.1 Población.	66
3.3.2 Muestra.	67
3.3.3 Tipo de muestra.	67
Cómo se obtendrán las muestras.....	67
3.4 Procedimiento de recolección de datos.	67
3.5 Procedimiento de análisis y organización de los datos.	68
3.6 Validez y confianza.	68
CAPÍTULO IV	69
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADO	69
4.1 Presentación y análisis de los resultados.	70
Conocimiento y percepción.	70
Presentación y análisis de la entrevista.....	86

CAPÍTULO V.....	87
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	87
Conclusiones	96
Recomendaciones	101
Bibliografía.....	103
Apéndices	107

LISTA DE GRÁFICOS

Grafico 4.1. ¿Sabe usted qué son los medios de inadmisión?.....	71
Grafico 4.2. ¿Para usted que son los medios de inadmisión?.....	72
Grafico 4.3. ¿Conoce usted el procedimiento para incoar un medio de inadmisión?.....	73
Grafico 4.4. ¿Ha incoado algún medio de inadmisión durante el periodo 2014-2015?.....	74
Grafico 4.5. ¿Cuál de los diferentes medio de inadmisión usted ha incoado?.....	76
Grafico 4.6. ¿Qué grado de conocimiento visualiza usted en la correcta aplicación de los medios de inadmisión?.....	77
Grafico 4.7. ¿A qué relaciona usted el poco conocimiento de la aplicación de los medios de inadmisión?.....	79
Grafico 4.8. Para usted, ¿cuál es la característica principal de los medios de inadmisión?.....	80
Grafico 4.9. ¿Qué impacto ve usted cuando se aplica algún medio de inadmisión en el distrito judicial de Valverde?.....	82
Grafico 4.10. ¿Qué crítica tiene usted sobre la aplicación de los medios de inadmisión en el distrito judicial de Valverde?.....	84
Grafico 4.11. ¿Cree usted que los medios de inadmisión en el distrito judicial de Valverde son aplicados correctamente por los abogados?.....	85

LISTA DE TABLAS

Tabla 4.1. ¿Sabe usted que son los medios de inadmisión?.....	70
Tabla 4.2. ¿Para usted que son los medios de inadmisión?.....	71
Tabla 4.3. ¿Conoce usted el procedimiento para incoar un medio de inadmisión?.....	73
Tabla 4.4. ¿Ha incoado algún medio de inadmisión durante el periodo 2014-2015?.....	74
Tabla 4.5. ¿Cuál de los diferentes medio de inadmisión usted ha incoado?.....	75
Tabla 4.6. ¿Qué grado de conocimiento visualiza usted en la correcta aplicación de los medios de inadmisión?.....	76
Tabla 4.7. ¿A qué relaciona usted el poco conocimiento de la aplicación de los medios de inadmisión?.....	78
Tabla 4.8. Para usted, ¿cuál es la característica principal de los medios de inadmisión?.....	79
Tabla 4.9. ¿Qué impacto ve usted cuando se aplica algún medio de inadmisión en el distrito judicial de Valverde?.....	81
Tabla 4.10. ¿Qué crítica tiene usted sobre la aplicación de los medios de inadmisión en el distrito judicial de Valverde?.....	83

COMPENDIO

La República Dominicana estipula en la ley 834 de 1978 los medios de inadmisión, esta ley indica claramente que cuando se propone una inadmisibilidad como medio para eludir el debate al fondo, y salvo que se compruebe que la misma ha sido con intención dilatoria, pues debe ser juzgada con prioridad, y solo si ella es descartada, el proceso podrá reanudarse, en razón de que el fondo del derecho no ha sido juzgado.

Con estos medios se busca economía procesal ya que ayuda a llegar a una solución sin tener que llegar al fondo.

El tema abordado no es de perfecta aplicación, es por eso que hemos planteado la necesidad de hacer un estudio referente a la aplicación de los medios de inadmisión, manifestando el desconocimiento por parte de los abogados. Abordándolo en el espacio territorial de la provincia Valverde. En el trabajo se abordara el debido procedimiento para aplicar los medios de inadmisión.

CONCLUSIONES

La investigación abordada relacionada con la aplicación de los medios de inadmisión presenta una serie de resultados interesantes, que a su vez fueron descritos tanto en la parte teórica, como en el trabajo de campo realizado.

Primer objetivo específico, Determinar el grado de conocimiento que tienen los abogados sobre la aplicación de los medios de inadmisión en el Distrito Judicial de Valverde período 2014-2015.

Con los datos obtenidos podemos concluir que la gran mayoría de los abogados conocen lo que son los medios de inadmisión y lo que conlleva aunque no sepan aplicarlos de la manera adecuada, podemos llegar a esta conclusión en vista de que no se le da el debido procedimiento a lo que es la aplicación de los medios de inadmisión.

Segundo objetivo específico, Analizar cuál es el tratamiento legal que se le da en la Jurisdicción Inmobiliaria a los medios de inadmisión en el Distrito Judicial de Valverde.

Con los datos recogidos se puede concluir que los abogados no aplican los medios de inadmisión de la forma correcta; ya que para incoarlo no saben el correcto procedimiento.

La ley 834 sobre procedimiento civil del 15 de julio del 1978, establece el correcto procedimiento para incoar dichos medios de inadmisión.

El desconocimiento que hay no es por el mal manejo del tribunal ni por deficiencia de las leyes, sino más bien por el poco conocimiento de dichos abogados que ejercen la materia.

Tercer objetivo específico Observar las características principales de la aplicación de los medios de inadmisión en el Distrito Judicial de Valverde.

Partiendo de las investigaciones hechas el 53% de los encuestados consideran que la principal característica es que paralizan el proceso, de ese mismo modo el 25% establece que la principal característica es declarar inadmisibile la demanda. Y el 22% dice que impide al juez estatuir sobre el fondo.

El juez de Jurisdicción Original de Valverde expresó en su entrevista que considera que estos se caracterizan por dar por terminada una acción sin tocar el fondo del asunto.

Luego de dichas investigaciones podemos decir que su característica principal es dar por terminada una acción sin llegar al fondo.

Cuarto objetivo específico. Determinar cuántos casos de medios de inadmisión llegaron a la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Valverde en el período 2014-2015.

Con los datos suministrados se puede llegar a la conclusión de que 17 de los abogados encuestados ha incoado algún medio de inadmisión durante el periodo 2014-2015.

Partiendo de los datos suministrados en cuanto a la encuesta y de los datos expedidos por el Tribunal de Jurisdicción Original pudimos determinar que los casos de inadmisión que llegaron a la jurisdicción inmobiliaria durante dicho período son un promedio de 26.

Quinto objetivo específico. Analizar el impacto que tiene la aplicación de los medios de inadmisión en el Distrito Judicial de Valverde.

El 77% de los encuestados expresa que el impacto más relevante es que el adversario puede hacer declarar al otro inadmisibles en su demanda sin llegar al fondo.

El impacto que percibo cuando se aplica un medio de inadmisión en este Tribunal es positivo, en virtud de que muchas veces el Tribunal es apoderado de demandas que no proceden, ya sea por uno de los medios de inadmisión que estipula el artículo 62 de la ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario, y el tribunal no puede declararlas inadmisibles de oficio. Esta es la opinión del Magistrado Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de Valverde.

En consideración con el **objetivo general**, el cual establece Determinar la aplicación de los medios de inadmisión en el Distrito Judicial de Valverde, período 2014-2015.

En la investigación desarrollada se determina que ciertamente se determinó que hay debilidades de desconocimiento en cuanto a la aplicación de los medios de inadmisión. Esta conclusión viene de que de los 60 abogados encuestados el 77% expresa que el nivel de conocimiento de la correcta aplicación de los medios de inadmisión es poco.

Cabe destacar que el 53% de los encuestados expresa que existe debilidad en la aplicación de los medios de inadmisión por la mala interpretación de la ley. El 27% expresa que es porque no se respeta los procedimientos de aplicación; mientras que el 20% establece que se debe a la falta de preparación de los abogados.

En la práctica inmobiliaria actual en la República Dominicana, existe una limitante para la aplicación de los medios de inadmisión ya que contrario a la ley 834 del 15 de julio del 1978, que es la que rige el derecho común, se entiende que en la jurisdicción inmobiliaria estos deben presentarse en la audiencia reservada para el sometimiento de las pruebas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 del reglamento de los tribunales, pero si el juez estima que los mismos al ser propuestos, tienen una intención dilatoria, decide entonces acumularlos para fallarlos conjuntamente con el fondo.

Si a esto sumamos la opinión del Magistrado Juan José Martínez, el cual expresó que visualiza un grado de conocimiento medio y en la mayor parte de los casos muy bajo debido al poco dominio que tienen los abogados sobre la materia, ya que quizás no le dedican el tiempo suficiente para nutrirse respecto los medios de inadmisión.

Con esto concluimos que la gran mayoría conoce lo que son los medios de inadmisión pero lo que no saben es la correcta aplicación. La ley 834 estipula el correcto procedimiento para incoar los medios de inadmisión, muchos alegan ignorancia por la ley aunque determinamos que el problema del desconocimiento.

Con los datos recogidos se puede concluir que los abogados no aplican los medios de inadmisión de la forma correcta; ya que para incoarlo no saben el correcto procedimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Monción, Segundo. (2015). La litis, los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Centenario, S.A.
- Moncion, Segundo. "La litis, los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria Formularios y Jurisprudencias. Tercera Edición. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Centenario.
- Ciprian, Rafael. (2008). "Tratado de Derecho Inmobiliario: Bases Constitucionales y Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos".
 - Santo Domingo, República Dominicana Editora Centenario.
- Ciprian, Rafael. (2013). Tratado de Derecho Inmobiliario. Cuarta Edición. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Centenario S.R.L.
- Santana Polanco, Víctor A. (2007). Derecho Procesal Para la Jurisdicción Inmobiliaria. Santo Domingo, República Dominicana.
- Pérez, Eladio Miguel. (2012). El Embargo Inmobiliario y sus Incidentes"
 - Santo Domingo, República Dominicana. Editora Centenario S.R.L
- Ley 108-05 del 23 de marzo del 2005, Sobre Registro Inmobiliario. República Dominicana.
- Ley 834 del 17 de julio del 1978, Sobre Procedimiento Civil. República Dominicana.
- Código de Procedimiento Civil Dominicano de la República Dominicana.
- Código Civil Dominicano de la República Dominicana.
- <https://es.scribd.com/doc/15197300/Incidentes-en-Materia-Civil>, (05/08/2016).
- Los medios de inadmisión en la Jurisdicción Inmobiliaria <http://do.vlex.com/vid/medios-jurisdiccio>, (27-07-2016).

- S. C. J. 19 febrero 2003. B. J. 1107, Pag. 105.
- Los medios de inadmisión, <https://fc-abogados.com/es/los-medios-de-inadmission>, (15-08-2016).
- Los medios de inadmisión <http://www.buenastareas.com/ensayos/Los-Medios-De-Inadmi%C3%B3n-En-Materia/45985068.html>, (16/09/2016).
- Los medios de inadmisión <http://litissobrederechosregistrados.blogspot.com/2011/12/los-medios-de-inadmission.html>, (21-09-2016).
- Análisis sobre los fines de inadmisión de orden público y de interés privado, http://kateechavarria.bligoo.cl/analisis-sobre-los-fines-de-inadmission-de-orden-publico-y-los-de-interes-privado#.V49_4vnhDIU, (05-10-2016).
- Los medios de inadmisión, http://rdleyes.blogspot.com/2010_05_01_archive.html, (12/10/2016).
- Los medios de inadmisión en la Jurisdicción Inmobiliaria, <http://do.vlex.com/vid/medios-jurisdiccion>, (12/10/2016).
- Tavares, Floiran J.R.: "Elementos de derecho procesal civil dominicano". Volumen 4. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Centenario.
- Toribio Fuentes, Fernando; Velloso Mata, María José: "Manual práctico del proceso civil" 2010. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Lex Nova.
- Read Alexis: "los medios de inadmisión en el procedimiento civil dominicano" vol. 1. 2012. Santo Domingo, República Dominicana. Revista de Ciencias Jurídicas.

- Read Alexis: “los medios de inadmisión en el procedimiento civil dominicano” vol. 2. 2012. Santo Domingo, República Dominicana. Revista de Ciencias Jurídicas.
- Escuela Nacional de la Judicatura “Los incidentes en materia civil”.
- Guzmán Ariza, Fabio “Repertorio de la Jurisprudencia Civil, comercial e inmobiliaria de la Republica Dominicana (2001-2014). 2015.
- Guerrero Bautista, Fabio “Guía Procedimental y otros aspectos legales ante los tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria. Tomo I. 2016.
 - Block, Guy, “Les Fins de Non-Recevoir en procedure civile”. (16-10-2016).

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do